

PROSPECTO DEFINITIVO. Los Instrumentos a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.





Genomma Lab®
Internacional

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES, SIN QUE LA EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES

Cada Emisión realizada al amparo del presente Programa por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. contará con sus propias características. El precio de los Certificados Bursátiles, el monto total de la Emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados por la Emisora con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIS o Dólares, según lo determine la Emisora para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisora:	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto y largo plazo.
Tipo de Oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán objeto de oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	LAB.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la por la CNBV.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIS o Dólares, según se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivo.
Plazo de Vigencia de cada Emisión:	Será determinado en el momento de realizar cada Emisión al amparo del Programa y se establecerá en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días contados a partir de la Fecha de Emisión. Para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Emisión.
Monto por cada Emisión:	Se determinará en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las

	Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa. El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), 100 (cien) UDIs o US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Amortización Anticipada:	A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se describan en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Tasa de Interés:	La tasa de interés, rendimiento o descuento será determinada para cada Emisión y se describirá en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos.
Periodicidad en el pago de intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrán incrementarse en los términos que en su caso se señalen para la Emisión de que se trate en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos. Dichos certificados tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales, con excepción de la Fecha de Emisión y en su caso el precio de colocación.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval, lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.
Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, apegándose en todo momento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.
Recompra de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. La recolocación se llevará a cabo en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.
Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles Recomprados:	Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles éstos no darán lugar a derecho alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses, amortización alguna, representación en las asambleas de tenedores que lleguen a celebrarse ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación de las mismas; en el entendido que una vez que la Emisora recolocare los Certificados Bursátiles recomprados en el mercado, los Certificados Bursátiles volverán a otorgar todos los derechos que les son inherentes.

	En caso de efectuarse la recompra de los Certificados Bursátiles no será necesario el canje del título, ni realizar actualización de su inscripción en el RNV, toda vez que simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentran suscritos ni en circulación.
Mecanismo de Colocación:	La colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión al amparo del Programa podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes o, tratándose de Emisiones de Corto Plazo, a través de un proceso de subasta o cierre de libro según se determine en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente.
Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:	Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "F1+(mex)". Indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un "+" a la calificación asignada. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa. HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.
Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo:	Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una Agencia Calificadora. El nombre de las Agencias Calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso y/o Suplemento correspondientes.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores:	La Emisora asumirá aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer que se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes a las emisiones de los Certificados Bursátiles.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Prospecto, en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Legislación Aplicable:	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.
Posibles Adquirentes:	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

	<p>La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.</p> <p>Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.</p> <p>En el caso de que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura, el Emisor pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida.</p> <p>EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.</p>
Intermediarios Colocadores:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora en cada Emisión.

LA EMISORA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PRESENTE PROSPECTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, LA EMISORA SE OBLIGA A PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR ABOGADO EXTERNO, EN TÉRMINOS

DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, QUE VERSE SOBRE LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE QUE SE TRATE.

Intermediarios Colocadores

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024 y los mismos se encuentran inscritos de manera preventiva con el No. 3202-4.19-2024-002, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto de colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal de la Emisora: www.genommalab.com

Ciudad de México, México, a 13 de agosto de 2024.

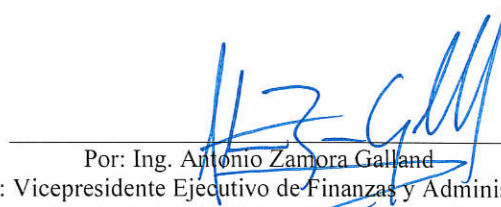
Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficio No. 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

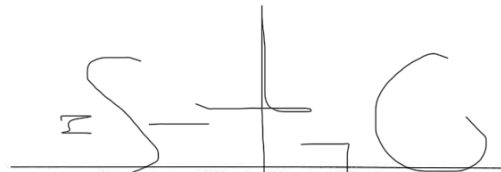
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.



Por: Ing. Juan Marco Sparvieri
Cargo: Director General



Por: Ing. Antonio Zamora Galland
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
(equivalente al del Director de Finanzas)



Por: Lic. Efraín Tapia Córdova
Cargo: Director Jurídico Corporativo

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Apoderado

[Hoja de firma de la portada del prospecto del programa dual de colocación de certificados bursátiles a cargo de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.]

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	14
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	14
1.2.	Resumen Ejecutivo	17
a)	La Emisora	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
b)	Resumen de Información Financiera.....	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
c)	Resumen del comportamiento de la Acción en el mercado de valores	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
d)	Participantes.....	17
1.3.	Factores de Riesgo	19
a)	Riesgos Relacionados con la Compañía.....	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
b)	Riesgos Relacionados con México.....	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
c)	Riesgos Relacionados con los países donde opera la Compañía (fuera de México)	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
d)	Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	19
1.4.	Otros Valores	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Otros Valores</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	24
1.5.	Documentos de Carácter Público	25
II.	EL PROGRAMA	26
2.1.	Características del Programa.....	26
2.2.	Destino de los Fondos	32
2.3.	Plan de Distribución.....	33
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	35
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	36
2.6.	Funciones del Representante Común	37
2.7.	Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa	40
III.	LA EMISORA	42

3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
3.2.	Descripción del Negocio.....	42
a)	Actividad Principal.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Actividad Principal</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
b)	Canales de Distribución.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Canales de Distribución</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
d)	Principales Clientes.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Principales clientes</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
f)	Recursos Humanos.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Recursos humanos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
g)	Desempeño Ambiental.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Desempeño ambiental</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
h)	Información de Mercado.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Información de mercado</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
i)	Estructura Corporativa.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Estructura corporativa</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
j)	Descripción de los Principales Activos.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de	

	abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
k)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
l)	Acciones representativas del capital social	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Acciones representativas del capital social</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
m)	Dividendos	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Dividendos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
IV.	INFORMACION FINANCIERA	44
4.1.	Información Financiera Seleccionada	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera seleccionada</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.2.	Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.3.	Informe de Créditos Relevantes	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.4.	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	44
a)	Resultados de la Operación	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Resultados de la operación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
b)	Situación Financiera, liquidez y recursos de capital	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44

c) Control Interno.....	44
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Control interno</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	45
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	45
V. ADMINISTRACIÓN.....	46
5.1. Auditores Externos.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Auditores externos de la administración</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.3. Administradores y accionistas.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Administradores y accionistas</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
VI. PERSONAS RESPONSABLES.....	1
VII. ANEXOS.....	- 1 -
Anexo A. Estados Financieros.....	- 2 -
Con fecha 24 de abril de 2024, la Emisora presentó a la CNBV y a la Bolsa, la información financiera correspondiente al primer trimestre que terminó el 31 de marzo de 2024, la cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.genommalab.com	- 2 -
Los estados financieros dictaminados por los ejercicios 2023, 2022 y 2021 se incorporan por referencia al Reporte Anual 2023 presentado ante la CNBV y la Bolsa el 30 de abril de 2024, el cual puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.genommalab.com	- 2 -
Anexo B. Opinión Legal.....	- 3 -
Anexo C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.....	- 4 -
Anexo D. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. - 5 -	

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O EL REPRESENTANTE COMÚN.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) iniciales, debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural, según lo requiera el contexto.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por la Emisora.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la BIVA, BMV o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles de corto y largo plazo, emitidos por la Emisora al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice la Emisora bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>Emisora o la Compañía o Genomma Lab</i>	Significa Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	Significa el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente, esto es \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de Corto y Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Reporte Anual 2023</i>	Significa el reporte anual de la Emisora por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com .
<i>Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024</i>	Significa el reporte trimestral de la Emisora al 31 de marzo de 2024, presentado el 24 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com .
<i>Representante Común</i>	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de la Bolsa.
<i>SOFR</i>	Secured Overnight Financing Rate.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>TIIIE de Fondeo</i>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil
<i>Título</i>	Significa el título que suscriba el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

a) La Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.




b) Resumen de Información Financiera



La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Resumen del comportamiento de la Acción en el mercado de valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Emisora
	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador

	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
	White & Case, S.C.	Asesor Legal Externo

Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación, por parte de la Emisora, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que la Emisora seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, la Emisora presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, la Emisora realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y Bolsa, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Emisora, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

a) Riesgos Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

Riesgo de créditos que obliguen a la Emisora a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

La Emisora tiene que conservar algunas proporciones en su estructura financiera como parte de ciertas obligaciones asumidas con sus acreedores. En caso de incumplir con algunas de estas obligaciones, los acreedores podrán exigir el pago del crédito respectivo.

b) Riesgos Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Riesgos Relacionados con los países donde opera la Compañía (fuera de México)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles

Las características particulares de cada Emisión se describirán en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

La Emisora, conjuntamente con los Intermediarios Colocadores, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles correspondientes, incluyendo el precio de los Certificados Bursátiles, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios.

Los Certificados Bursátiles que se emitirán conforme al Programa serán quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados de forma anticipada.

El Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que la Emisora amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores no tendrán el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles sea susceptible de amortización anticipada.

Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles.

Si bien los Certificados Bursátiles están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles, ni que los mismos se negociarán a un precio igual o superior al de colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado a un precio atractivo.

Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía, respecto del pago cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles.

En virtud de que los Certificados Bursátiles son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Compañía, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Compañía, presentes o futuros (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación concursal aplicable). De conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el monto de dichas garantías reales), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía (incluyendo los Tenedores). Asimismo, en términos de la ley concursal mencionada, para determinar el monto pagadero respecto de cada una de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, dichas obligaciones deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones de pago de la Compañía (incluyendo aquellas que deriven de Certificados Bursátiles quirografarios), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Cambio en las calificaciones crediticias.

Las calificaciones crediticias emitidas por las Agencias Calificadoras podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas Agencias Calificadoras de las condiciones financieras de la Compañía.

Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudieran afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, afectando consecuentemente a los Tenedores de los mismos.

Atribuciones del Representante Común

El Representante Común cumplirá con sus obligaciones de verificación establecidas en los documentos de la Emisión, y se basará únicamente en la información que reciba de terceros y que se le hubiere proporcionado para tales fines. El Representante Común tiene la facultad más no la obligación de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con las Emisiones.

Tipo de cambio aplicable podría no resultar favorable en caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en Dólares y se paguen en una cuenta denominada en Pesos

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares se pagarán en Dólares en la Fecha de Vencimiento y en cada fecha de pago de intereses, según corresponda.

En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos debido a que no cuente con una cuenta denominada en Dólares, éste deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que éste aplicará, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores.

La SOFR puede ser más volátil que otras tasas de referencia

Desde la publicación inicial de la SOFR, los cambios diarios en la SOFR, en ocasiones, han sido más volátiles que los cambios diarios en otras tasas de referencia. Aunque generalmente no se espera que los cambios en la SOFR compuesta que podrá ser utilizada en Certificados Bursátiles denominados en Dólares según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, sean tan volátiles como los cambios en los niveles diarios de la SOFR, el rendimiento de los Certificados Bursátiles respectivos puede fluctuar más que el de títulos de deuda a tasa variable que están vinculados a tasas menos volátiles. Además, la volatilidad de SOFR ha reflejado la volatilidad subyacente del mercado de bonos del Tesoro de Estados Unidos en reporto a un día. En ocasiones, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York ha realizado operaciones en el mercado de Bonos del Tesoro de los EE. UU en reporto a un día para ayudar a mantener la tasa de los fondos federales dentro de un rango objetivo. No se puede garantizar que el Banco de la Reserva Federal de Nueva York continuará realizando tales operaciones en el futuro. La duración, y el alcance de dichas operaciones son inherentemente inciertas. El efecto de tales operaciones, o del cese de estas en la medida en que se inicien, es incierto y podría tener efectos materialmente adversos para los inversionistas en emisiones a tasa variable.

Cualquier falla de SOFR para obtener la aceptación del mercado podría afectar adversamente a los Certificados Bursátiles denominados en Dólares

Según el *Alternative Reference Rates Committee*, la SOFR se desarrolló para su uso en ciertos derivados en dólares estadounidenses y otros contratos financieros como una alternativa a la LIBOR, en parte porque se considera una buena representación de las condiciones generales de financiación en el mercado de reportos a un día de Bonos del Tesoro de los EE.UU. Sin embargo, como tasa basada en transacciones garantizadas por Bonos del Tesoro de los EE. UU. No mide el riesgo crediticio específico del sistema bancario y, como resultado, es menos probable que se correlacione con los costos de financiamiento a corto plazo no garantizados de los bancos. Esto puede significar que los participantes del mercado no consideren a la SOFR como un reemplazo o sucesor adecuado para todos los propósitos para los que históricamente se ha utilizado la LIBOR (incluidos, entre otros, como una representación de los costos de financiamiento a corto plazo no garantizados de los bancos), lo que, a su vez, puede disminuir la aceptación del mercado de la SOFR. Cualquier falla de la SOFR para ganar la aceptación en el mercado podría afectar adversamente el rendimiento y el valor de los Certificados Bursátiles respectivos y el precio al que los inversores pueden vender los Certificados Bursátiles respectivos en el mercado secundario.

Además, si la SOFR no demuestra ser ampliamente utilizada como referencia en valores que sean similares o comparables a los Certificados Bursátiles respectivos, el precio de negociación de los mismos puede ser más bajo que el de los valores que están vinculados a tasas que son más utilizadas. De manera similar, algunos términos de mercado para títulos de deuda a tasa variable vinculados a SOFR, como la sobretasa de mercado reflejada en las disposiciones sobre tasas de interés o la forma de capitalizar la tasa base, pueden evolucionar con el tiempo, teniendo como posible resultado que el precio en el mercado secundario de los Certificados Bursátiles respectivos sea menor que el de los títulos de deuda basados en SOFR emitidos posteriormente. Es posible que los inversores no puedan vender los Certificados Bursátiles respectivos en absoluto o que no los puedan vender a precios similares a los que les proporcionarían un rendimiento comparable de inversiones similares que tienen un mercado secundario desarrollado.

En consecuencia, los Certificados Bursátiles respectivos pueden sufrir una mayor volatilidad de precios y riesgo de mercado.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares se basa en la SOFR compuesta y el índice SOFR, los cuales son relativamente nuevos en el mercado

Para cada Período de Interés, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la SOFR compuesta que podrá ser utilizada en Certificados Bursátiles denominados en Dólares, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, que se calcula utilizando el índice SOFR publicado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York de acuerdo con la fórmula que se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión y no en la tasa SOFR publicada en o con respecto a una fecha particular durante cierto periodo de intereses, o en un promedio aritmético de las tasas SOFR durante dicho período. Por esta y otras razones, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles, durante cualquier periodo de intereses, no será necesariamente la misma que la tasa de interés de otras inversiones vinculadas a SOFR que utilizan una base alternativa para determinar la tasa de interés aplicable. Además, si la tasa SOFR con respecto a una fecha en particular durante un periodo de intereses es negativa, su contribución al índice SOFR será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la SOFR compuesta utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago de intereses para dicho periodo de intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan SOFR como tasa de interés y el método para calcular una tasa de interés basada en SOFR en esos precedentes varía. Además, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York recién comenzó a publicar el Índice SOFR el 2 de marzo de 2020. En consecuencia, el uso del Índice SOFR o la fórmula específica para la SOFR compuesta utilizada en la Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles respectivos.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles puede basarse en la TIIIE de fondeo promedio y la TIIIE de Fondeo, las cuales son relativamente nuevas en el mercado

Para cada Período de Interés, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles puede basarse en la TIIIE de fondeo promedio según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, que se calcula utilizando la TIIIE de Fondeo publicada por el Banco de México de acuerdo con la fórmula que se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión y no en la TIIIE de Fondeo publicada en o con respecto a una fecha particular durante ciertos periodo de intereses. Además, si la TIIIE de Fondeo con respecto a una fecha en particular durante un periodo de intereses es negativa, su contribución a la TIIIE de fondeo promedio será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la TIIIE de fondeo promedio utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago de intereses para dicho periodo de intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan la TIIIE de Fondeo como tasa de interés. Además, el Banco de México recién comenzó a publicar la TIIIE de Fondeo el 16 de enero de 2020. En consecuencia, el uso de la TIIIE de Fondeo o la fórmula específica para la TIIIE de fondeo promedio que sea utilizada en cierta Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles respectivos.

La SOFR compuesta y la TIIIE de fondeo promedio con respecto a un periodo de interés particular solo podrá determinarse cerca del final del periodo de interés relevante

El nivel de SOFR compuesta y la TIIIE de fondeo promedio que podrá ser utilizada en los Certificados Bursátiles, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente para cada Emisión, aplicable a un periodo de intereses particular y, por lo tanto, el monto de interés pagadero con respecto a dicho periodo de intereses se determinará en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual aplicable al periodo de intereses correspondiente. Debido a que cada una de estas fechas está cerca de la fecha de pago de intereses, no se sabrá el monto de interés pagadero con respecto a un periodo de intereses en particular hasta poco antes de la fecha de pago de intereses y puede ser difícil para el inversionista estimar de manera confiable el monto de interés que

se pagará en cada una de dichas fechas de pago de intereses. Además, es posible que algunos inversionistas no quieran o no puedan negociar los Certificados Bursátiles respectivos sin cambios en sus sistemas. Estos factores podrían afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de dichos Certificados Bursátiles.

El índice SOFR puede ser modificado o descontinuado y los Certificados Bursátiles denominados en Dólares pueden devengar intereses a una tasa distinta a la SOFR compuesta, lo que podría afectar adversamente el valor de los mismos.

El índice SOFR que podrá ser utilizado en Certificados Bursátiles denominados en Dólares, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, es publicado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York con base en los datos recibidos de distintas fuentes ajenas al Emisor, el cual no tiene control sobre los métodos de cálculo, calendario de publicación, prácticas de revisión de tarifas o la disponibilidad del índice SOFR en ningún momento. No puede haber garantía, particularmente dada su introducción relativamente reciente, de que el índice SOFR no será descontinuado o alterado fundamentalmente de una manera que sea materialmente adverso para los intereses de los inversionistas que participen en la Emisión respectiva. Si se cambia la forma en que se calcula el índice SOFR, incluida la forma en que se calcula la SOFR, ese cambio puede resultar en una reducción en el monto de los intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles respectivos y su precio de mercado. Además, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York puede retirar, modificar o enmendar la publicación del índice SOFR publicado o los datos de la SOFR a su entera discreción y sin previo aviso. La tasa de interés bruto anual para cualquier periodo de intereses no se ajustará por ninguna modificación o enmienda al índice SOFR o datos SOFR que el Banco de la Reserva Federal de Nueva York pueda publicar después de que se haya determinado la tasa de interés bruto anual para ese periodo de intereses.



1.4. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Otros Valores*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.



1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a las Bolsas a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la Bolsa, puede ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas o en su páginas de internet www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Emisora, en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México o al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a través del correo electrónico investor.relations@genommalab.com a la atención de la Lic. Christianne Ibañez García.

Para mayor información acerca de la Emisora, se puede consultar su página de internet en la siguiente dirección: www.genommalab.com, en el entendido que la página de internet mencionada no es parte del presente Prospecto.



II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de corto y largo plazo con características de colocación independientes. El precio de los Certificados Bursátiles, el monto total de la Emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados por la Emisora con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIS o Dólares, según lo determine la Emisora para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Emisora

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

Tipo de Valor

Certificados bursátiles de corto y largo plazo.

Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán objeto de oferta pública primaria nacional.

Clave de Pizarra

LAB.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares.

Vigencia del Programa

5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la CNBV.

Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIS o Dólares, según se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivo.

Plazo de Vigencia de cada Emisión

Será determinado en el momento de realizar cada Emisión al amparo del Programa y se establecerá en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días contados a partir de la Fecha de Emisión. Para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

Monto por cada Emisión

Se determinará en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa. El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), 100 (cien) UDIs o US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Amortización Anticipada

A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se describan en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Tasa de Interés

La tasa de interés, rendimiento o descuento será determinada para cada Emisión y se describirá en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos.

Periodicidad en el pago de intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Intereses Moratorios

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrán incrementarse en los términos que en su caso se señalen para la Emisión de que se trate en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos. Dichos certificados tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales, con excepción de la Fecha de Emisión y en su caso el precio de colocación.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval, lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, apegándose en todo momento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Recompra de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Recolocación de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. La recolocación se llevará a cabo en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles Recomprados

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles éstos no darán lugar a derecho alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses, amortización alguna, representación en las asambleas de tenedores que lleguen a celebrarse ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación de las mismas; en el entendido que una vez que la Emisora recoleque los Certificados Bursátiles recomprados en el mercado, los Certificados Bursátiles volverán a otorgar todos los derechos que les son inherentes.

En caso de efectuarse la recompra de los Certificados Bursátiles no será necesario el canje del título, ni realizar actualización de su inscripción en el RNV, toda vez que simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentran suscritos ni en circulación.

Mecanismo de Colocación

La colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión al amparo del Programa podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes o, tratándose de Emisiones de Corto Plazo, a través de un proceso de subasta o cierre de libro según se determine en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "F1+(mex)". Indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un "+" a la calificación asignada. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.** Dichas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una Agencia Calificadora. El nombre de las Agencias Calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso y/o Suplemento correspondientes.

Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores

La Emisora asumirá aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer que se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes a las emisiones de los Certificados Bursátiles.

Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Prospecto, en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.

Depositario

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.

Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales

residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

En el caso de que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura, el Emisor pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora en cada Emisión.

Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha otorgado la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número No. 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto cuentan con inscripción preventiva en el RNV con el número 3202-4.19-2024-002.

Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

Aprobación del Emisor

Mediante asamblea general anual ordinaria de accionistas de fecha 23 de mayo de 2024, en la cual se encontraban representadas el 82.73% (ochenta y dos punto setenta y tres) de las acciones representativas del capital social de la Emisora y por la mayoría de las acciones representadas en dicha asamblea se aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa y las Emisiones al amparo del mismo.

Legislación Aplicable

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere la Emisora en el curso ordinario de sus operaciones.



2.2. Destino de los Fondos

Los recursos netos que obtenga el Emisor de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en el Aviso y/o Suplemento correspondiente.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como Intermediarios Colocadores, y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Aviso y/o Suplemento que corresponda a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se ofrecerán al público a través del método que se determine en el plan de distribución de cada Aviso, y/o Suplemento de igual forma el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de emisión respectiva, según sea el caso.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

Cada Suplemento contará con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial que los Certificados Bursátiles tengan acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar las Emisiones de Certificados Bursátiles, la Emisora espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con cada uno de dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus Subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

En virtud de que los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en este Prospecto tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de Oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

En su caso, los Certificados Bursátiles podrán ser colocados entre inversionistas extranjeros en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición. Lo anterior se realizará mediante esfuerzos de colocación que llevarán a cabo los Intermediarios Colocadores, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del Intermediario Colocador respectivo o de sus afiliadas. La colocación antes mencionada deberá llevarse a cabo conforme a la legislación aplicable en México y en todos los países en donde se realice.

En el caso de Certificados Bursátiles colocados entre inversionistas extranjeros, los pagos y liquidación correspondientes a dichos certificados se realizarán en el sistema Euroclear Clearance System plc, el cual es operado por Euroclear ("Euroclear"), a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tiene el carácter de custodio de Euroclear en Indeval.

Los Certificados Bursátiles a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta", de acuerdo a lo estipulado en cada Aviso y/o Suplemento de cada emisión. Es decir, que las órdenes podrán ser presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través

del cual hayan sido recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación que corresponda a cada emisión.



2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso, según corresponda.

Los principales gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$2,203,412.40 (dos millones doscientos tres mil cuatrocientos doce Pesos 40/100 M.N.), mismos que serán pagados por la Emisora y derivan de los siguientes conceptos:

Descripción del Gasto	Monto del Gasto (Pesos)
Estudio y Trámite de la CNBV	\$29,979.00
Honorarios del asesor legal independiente*	\$1,065,883.40
Honorarios del Representante Común*	\$139,200.00
Honorarios de los Auditores Externos	\$400,000.00
Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V.*	\$290,000.00
Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V.*	\$278,400.00
Total.....	\$2,203,412.40

(*) Cifra incluye impuesto al valor agregado.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que en su momento se vaya a dar a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora después de cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se detallará en el Suplemento correspondiente.

2.6. Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el Representante Común de los tenedores y, mediante su firma en el Título de cada Emisión aceptará dicho cargo.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documente cada Emisión, el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Disposiciones de Emisoras. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al Suplemento, al Título correspondiente y al Prospecto;
- c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la Bolsa determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;
- d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el Título;
- e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con cada Emisora;
- h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión;
- i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes;
- l) Informar al Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado o cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles; y
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las Disposiciones de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que la Emisora le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). A su vez la Emisora está obligada a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Lo anterior, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora y demás partes la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo anterior. El Representante Común podrá realizar si lo estima conveniente visitas y revisiones a la Emisora o a las personas señaladas en párrafos anteriores una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, y le hubiera dado un aviso por escrito a la persona correspondiente con 15 días naturales de anticipación, salvo que se trate de asuntos urgentes en cuyo caso la notificación podrá darse con al menos 2 Días Hábiles de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora o de las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con cada Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Suplemento, el Título correspondiente y el Prospecto. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de tenedores o, en su caso, ésta última ordenar que se subcontrate, con cargo a la Emisora, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Suplemento o en Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base a las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de tenedores. No obstante lo anterior, en caso de que se actualice y continúe un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Suplemento o en el Título correspondiente, o bien, que la Emisora no entregue los recursos necesarios para cubrir los honorarios del tercero especializado o no cuente con recursos suficientes para ello, los tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, caso en el cual no será necesario el visto bueno de la Emisora a que se refiere más adelante. En caso de que la asamblea de tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que en caso de que la asamblea de tenedores autorice la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcione al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los demás códigos civiles de las entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su

contratación por falta de recursos o porque no le sean proporcionados. Los recursos que se proporcionen para la subcontratación de terceros deberán ser razonables y deberán estar debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. En el entendido, sin embargo, de que la contratación de terceros, así como el tercero seleccionado, en todo momento deberá llevarse a cabo con el visto bueno previo y por escrito de la Emisora (el cual no podrá ser negado de manera injustificada) en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que el Representante Común solicite por escrito el visto bueno de la Emisora para la contratación del tercero especializado que se trate. En caso que la Emisora no contestare al Representante Común, dentro del plazo de 10 (diez) Días Hábiles, el Representante Común quedará facultado para la subcontratación del tercero especializado de que se trate en los mismos términos planteados a la Emisora. En cualquier caso, los profesionales que subcontrate el Representante Común deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando así lo solicite la asamblea general de tenedores o al momento de concluir su cargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de cualquier persona que sea parte de los documentos base de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

2.7. Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Por la Emisora:

Juan Marco Sparvieri	Director General
Antonio Zamora Galland	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Efraín Tapia Córdova	Director Jurídico Corporativo

Por Actinver, como intermediario colocador:

Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Head DCM
--	----------

Por BBVA, como intermediario colocador:

Martha Alicia Marrón Sandoval	Head of Debt Capital Markets
Alejandra González Canto	Executive Director Ejecución

Por CIBanco, como representante común:

Mónica Jiménez Labora	Representante legal
Cristina Reus Medina	Representante legal

Por White & Case, S.C., como asesores legales externos:

Eduardo Flores Herrera	Socio
------------------------	-------

Por HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:

Heinz Cederborg	Director de Corporativos / ABS
-----------------	--------------------------------

Por Fitch México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:

Alberto Moreno Amáis	Director Senior
----------------------	-----------------

Por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.A., como Auditor Externo Independiente:

C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero	Representante legal
C.P.C. Elsa Alarcón Gutiérrez	Auditor Externo

La funcionaria de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es de la Lic. Christianne Ibañez García y puede ser contactada en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México al teléfono, +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: investor.relations@genommalab.com.

Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Programa.



III. LA EMISORA

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

3.2. Descripción del Negocio

a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Actividad Principal*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Canales de Distribución*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Principales clientes*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Recursos humanos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la

dirección www.genommalab.com.

g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Desempeño ambiental*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

h) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Información de mercado*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

i) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Estructura corporativa*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

j) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

l) Acciones representativas del capital social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Acciones representativas del capital social*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

m) Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Dividendos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

IV. INFORMACION FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.3. Informe de Créditos Relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

a) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Resultados de la operación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

b) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Control interno*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la

dirección www.genommalab.com.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Auditores externos de la administración*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.3. Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Administradores y accionistas*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

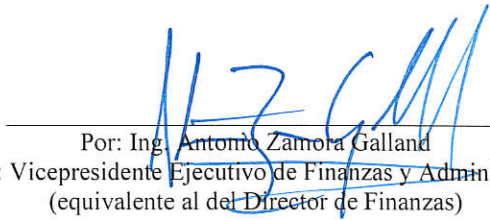
VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.



Por: Ing. Juan Marco Sparvieri
Cargo: Director General



Por: Ing. Antonio Zamora Galland
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
(equivalente al del Director de Finanzas)

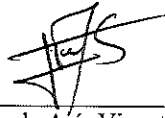


Por: Lic. Efraín Tapia Córdova
Cargo: Director Jurídico Corporativo

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

Declaración del auditor externo.

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y por los años que terminaron a esas fechas, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, la suscrita no fue contratada, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por mí dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero
Representante Legal
Ciudad de México, México
13 de agosto de 2024



C.P.C. Elsa Alarcón Gutiérrez
Auditor externo
Ciudad de México, México
13 de agosto de 2024

* * * * *



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Eduardo Flores Herrera
Socio